

PEDIDO DE INFORME

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SE DIRIGE AL PODER EJECUTIVO PARA QUE INFORME SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1) En relación a la auditoría realizada a IOSPER, cuyos resultados preliminares fueron anunciados en conferencia de prensa el día 19 de diciembre de 2024, se solicita que informe con datos completos que persona ya sea humana o jurídica llevo adelante la misma. Si la citada auditoría implicó una erogación, de que monto fue y mediante que procedimiento se seleccionó al responsable de realizarla. Asimismo, se requiere que se adjunte copia completa del informe de auditoría realizado y de las actuaciones administrativas llevadas adelante para su contratación.
- 2) A los efectos que informe si se encuentra ejecutada y/o en ejecución la contratación de una nueva auditoría. En caso afirmativo, se solicita que se adjunte copia de las actuaciones administrativas de la citada, donde se detallen las mismas cuestiones solicitadas en el punto 1.
- 3) Respeto de la intervención, se solicita copia del expediente administrativo que motivó la intervención, con toda la documental respaldatoria que la justificó, ya sean informes preliminares, oficios de los organismos de control a ese organismo, denuncias formales y toda información y o documental relevante para la toma de decisión que justificó la emisión del Decreto que dispuso la intervención, como así también se solicita copia del mismo.
- 4) De haberse detectado situaciones susceptibles de reproche, se requiere informe, si las instancias administrativas de las mismas han sido giradas al Organismo de Control de Legalidad de la Provincia. En su caso se solicita copia de cada una de ellas.
- 5) Se requiere se informe en grado de detalle qué medidas y/o mecanismos fueron implementados por la intervención dispuesta, cuáles fueron las directivas impartidas formalmente al disponer la misma y que resultados se han alcanzado a la fecha.

- 6) A los efectos que informe, si ya se han iniciado los trámites para la normalización de la Obra Social, como ser el llamado a la conformación de la Junta Electoral o cuestiones afines a las elecciones.
- 7) Por último, para que informe la cantidad de acciones de amparo recibidas desde que se ha comenzado con la intervención, y si los mismos han disminuido con respecto a los meses previos a la intervención.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 06 de marzo de 2025

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA